

## INFORME OBSERVACIÓN INDAGATORIA

I. Introducción .....	1
II. Información de la Observación Indagatoria .....	2
III. Caracterización de la población observada .....	2
IV. Acciones realizadas: .....	3
V. Breve descripción metodológica .....	4
VI. Situación diagnóstica .....	5
VII. Análisis por dimensión .....	9
VIII. Vulneraciones de derechos .....	18
IX. Recomendaciones de la Defensoría de la Niñez .....	22
X. Seguimiento de la Defensoría de la Niñez .....	25
XI. Anexos .....	25

## I. Introducción

La Defensoría de los Derechos de la Niñez (en adelante “Defensoría de la Niñez”) es una corporación autónoma de derecho público creada por la Ley N° 21.067, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, que desempeña sus funciones con autonomía de las instituciones públicas<sup>1</sup>. Tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes (en adelante “NNA”) que viven en el país, de acuerdo con la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior<sup>2</sup>, con especial énfasis en aquellos y aquellas que pertenecen a grupos de mayor vulnerabilidad y/o que están en situación de mayor riesgo de vulneración a sus derechos humanos.

Para el ejercicio de sus facultades legales, la Defensoría de la Niñez cuenta con una serie de atribuciones contempladas en la ley que la crea, incluyendo la posibilidad de realizar **“observación y seguimiento a la actuación de los órganos de la Administración del Estado, a personas jurídicas que tengan por objeto la promoción o protección de derechos de los niños y a organizaciones que puedan afectar con sus acciones tales derechos, de acuerdo a un plan que se elabore para estos efectos”<sup>3</sup>**, con la finalidad de constatar el cumplimiento de las obligaciones de quienes tienen rol de garante, o co-garantes de los derechos de los niños, niñas o adolescentes, sean órganos de la Administración del Estado, personas jurídicas que tengan por

---

<sup>1</sup> Artículo 3 de la Ley N° 21.067.

<sup>2</sup> Artículo 2 de la Ley N° 21.067.

<sup>3</sup> Artículo 4 de la ley N°21.067, letra i)

objeto la promoción protección, y defensa de sus derechos, u organizaciones que puedan afectar con sus acciones tales derechos.

En el marco referido, la Defensoría de la Niñez ejecuta diversas acciones, siendo una de ellas la realización de observaciones en terreno a nivel nacional. En este contexto, el presente “Informe de Observación indagatoria” da cuenta de la visita realizada a la Región de Atacama, la metodología utilizada, los nudos críticos detectados y recomendaciones a los órganos correspondientes, para efectos de abordarlos y subsanarlos.

## II. Información de la Observación Indagatoria

<b>Lugar:</b>	Región de Atacama: Copiapó y Caldera
<b>Fecha:</b>	8 al 10 de enero de 2024
<b>Profesionales que asisten:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anuar Quesille, Defensor de la Niñez.</li> <li>• Giannina Mondino, Directora Unidad de Protección y Representación judicial.</li> <li>• Pilar Medina, Coordinadora de la sede regional Coquimbo.</li> <li>• Juana Moreno, profesional de la sede regional de Coquimbo.</li> <li>• Víctor Carileo, profesional de la Unidad de Protección y representación judicial.</li> </ul>
<b>Profesional Responsable</b>	Giannina Mondino, Directora de Unidad de Protección y Representación Judicial

## III. Caracterización de la población observada

<b>Población de Niños, niñas y adolescentes potencialmente afectada</b>	<b>Cantidad:</b>	26.771 estudiantes (según datos entregados por Servicio Local de Educación, en adelante SLEP). SLEP Atacama: comunas de Tierra Amarilla, Chañaral, Copiapó, Caldera y Diego de Almagro. 79 establecimientos educacionales: 19 jardines VTF, 48 escuelas y 12 liceos (59,8% de la oferta educativa del territorio)
	<b>Rango Etario</b>	2 a 18 años

IV. Acciones realizadas:

Acciones	Breve descripción
<b>Análisis de Antecedentes</b>	Informe situacional realizado por la Unidad de Estudios, Planificación y Estadística de la institución, que sistematiza los hechos que afectan a la región, junto con el seguimiento de los oficios enviados por la Defensoría de la Niñez, desde enero de 2022 a noviembre 2023, y el análisis de documentos relacionados a fiscalizaciones previas.
<b>Visitas a establecimientos</b>	Observación en 5 establecimientos de la región:  <b>Copiapó:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Escuela Luis Cruz Martínez</li> <li>2) Escuela Pedro León Gallo</li> <li>3) Instituto Comercial Alejandro Rivera Díaz</li> </ol> <b>Caldera:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>4) Escuela de Desarrollo artístico</li> </ol> <b>Tierra Amarilla:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>5) Escuela fronteriza “Los Loros”</li> </ol>
<b>Actividades grupales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Grupo apoderados y representantes de centro de padres de Copiapó</li> <li>2) Grupo apoderados y representantes de centro de padres de Caldera</li> <li>3) Grupo de NNA estudiantes de establecimientos de Copiapó</li> <li>4) Grupo de NNA estudiantes de establecimientos de Copiapó</li> <li>5) Entrevista Defensor con NNA en Copiapó</li> </ol>
<b>Coordinaciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reunión Seremi de Educación</li> <li>2) Reunión SLEP Atacama</li> <li>3) Reunión Colegio de profesores Atacama</li> <li>4) Comité Directivo SLEP</li> </ol>

V. Breve descripción metodológica

<p><b>Marco metodológico</b></p>	<p>En primera instancia, se hizo un análisis de datos para examinar los resultados de indicadores educativos en la región, que junto a la sistematización y revisión de la trayectoria del problema documentada entre enero de 2022 y noviembre de 2023 (oficios enviados por la Defensoría de la Niñez, propuesta compromisos de las autoridades nacionales y regionales y plan Atacama), permitieron dilucidar los criterios para justificar la misión y contar con un análisis situacional.</p> <p>Se define constatar presencialmente las condiciones actuales de los espacios educativos, en relación con los compromisos establecidos por las instituciones responsables, a través de inspecciones presenciales de los establecimientos sobre condiciones de infraestructura y servicios. Junto con esto, se establece la importancia de escuchar a distintos actores involucrados, siendo relevante, conseguir las opiniones de NNA y sus familias sobre el problema y sus consecuencias, lo que se realiza mediante instancias grupales en distintos territorios.</p> <p>Por último, para incorporar la perspectiva de las instituciones involucradas sobre el avance de los compromisos establecidos se realizaron reuniones bilaterales con instituciones involucradas en el proceso.</p>
<p><b>Objetivos</b></p>	<p>1) Realizar seguimiento a los acuerdos adoptados por las instituciones responsables sobre situación crítica de SLEP Atacama.</p> <p>2) Releva la opinión y las propuestas de la comunidad educativa en relación a la crisis educativa en la región.</p>
<p><b>Técnicas y/o instrumentos aplicados</b></p>	<p><b>Breve descripción</b></p>
<p>1) Análisis de antecedentes 2) Observación 3) Recorridos de reconocimiento 4) Entrevista 5) Grupal: Focus group “árbol de</p>	<p><b>1) Análisis de antecedentes:</b> Levantamiento de datos sobre indicadores de resultados educativos y análisis documental de oficios públicos y acuerdos en la materia.</p> <p><b>2) Observación situacional:</b> Se acude a establecimientos de administración de SLEP para constatar estado actual y realización de obras comprometidas, según pauta de observación de infraestructura y acuerdos adoptados por instituciones</p>

<p>problemas y soluciones”</p> <p>6) Coordinaciones con instituciones</p>	<p>responsables (propuesta de acuerdos del 8 de noviembre de 2023 y Plan Atacama).</p> <p><b>3) Recorridos de reconocimiento:</b> Junto a funcionarias de los establecimientos se solicita que desde su percepción y conocimiento indique los problemas que se presentan en el establecimiento en que se desempeñan.</p> <p><b>4) Se realizan dos entrevistas:</b> una por situación particular de posible maltrato en contexto educativo, y otra se ejecutó por el Defensor de la Niñez con NNA de Copiapó (2 niños).</p> <p><b>5) Realización de focus group con metodología de “árbol de problemas”:</b> dirigido en razón de que contempló las dimensiones establecidas en el apartado VII de esta presentación. Considerando una instancia para adultos/as y otra para NNA.</p> <p><b>6) Reuniones de coordinación</b> con representantes de instituciones participantes en el proceso.</p>
---	--

## VI. Situación diagnóstica

Si bien existe una progresiva identificación de problemáticas en el ámbito educativo en la región de Atacama, asociados principalmente a los efectos post pandemia (similares a las del resto del país), durante el año 2023 se hace evidente la situación crítica que viven las comunidades educativas, quienes señalan verse afectados en los distintos ámbitos del proceso educativo y cuyas repercusiones llegan a todos los niveles del sector educativo. Es relevante mencionar que el Servicio Local de Educación Pública Atacama inicia sus funciones en el año 2020 y recibe la administración de toda la educación pública de la región en el año 2021, es decir, su instalación sucede durante el proceso de pandemia.

Ahora bien, la Defensoría de la Niñez ha tomado conocimiento, monitoreado y actuado en esta situación desde enero de 2022, dando cuenta de las dificultades que se informan por los distintos actores, solicitando información para realizar seguimiento y entregar recomendaciones para el resguardo de los estándares del derecho a educación, que en general, no tuvieron mayor repercusión por parte de las instituciones responsables, ya que si bien algunos oficios fueron contestados, no tuvieron mayor incidencia.

El año 2023 fue uno de los años de mayor interferencia en los procesos educativos de los NNA de la región, tanto por movilizaciones, suspensión de clases, traslados de estudiantes entre establecimientos, entre otras situaciones. Pero es necesario considerar que en años anteriores se

han evidenciado situaciones similares, aunque con menos frecuencia, las cuales han importado afectaciones en el avance y trayectoria educativa de los estudiantes al menos por 5 años continuos (2019-2023). Dentro de este panorama, en el año 2022, la auditoría del Ministerio de Educación, a un año de funcionamiento del servicio, detectó graves hallazgos que implicaron la remoción del cargo del director titular (proceso que a la fecha no concluye) y se designó un nuevo director subrogante, que a su vez también ha sido reemplazado.

En este contexto, con fecha 20 de octubre de 2023 se difundió el “Plan Atacama” que contiene una serie de compromisos en diversos ámbitos para efectos de enfrentar la crítica situación educacional en la región. Dentro de los aspectos que considera este plan, se encuentra la conformación de una orgánica de representantes de instituciones y organizaciones denominada mesa regional (el sitio de la Gobernación regional lo señala como “Mesa regional de seguimiento de compromisos”), que según información disponible en la página web, sesionó solo el día 3 de noviembre de 2023 y señaló una serie de peticiones relacionadas a la contingencia, incluso algunas lejanas a la función y facultad otorgada en el plan (por ejemplo, petición de Estado de Emergencia educacional”).

Finalmente, esta sesión se transformó en la única instancia en que se ha convocado a todos los actores relevantes (Gobernador de Atacama, Subsecretaria de Educación, Delegado Presidencial de Atacama, Cristhian Fuentes, las parlamentarias Yasna Provoste, Daniella Cicardini, Cristian Tapia, Sofía Cid; Dirigentes del Colegio de Profesores de Atacama, Copiapó, Chañaral, Asistentes de la Educación, representantes de Centros de Padres y Apoderados, Seremi de Educación y director del SLEP Atacama). Cabe señalar que a la fecha de la emisión de este informe no existe registro de una nueva sesión -hay una mención de visita realizada el día 8 de noviembre por la mesa en el sitio oficial del Gobierno Regional, pero sólo participa el gobernador y representantes de los colegios.

Un hito posterior que resulta relevante, es que con fecha 8 de noviembre de 2023, tras el quiebre de la mesa en la región de Atacama y con más de 70 días de paralización de actividades y suspensión de clases en establecimientos dependientes del Servicio de Educación Pública, que afectó a 26.771 estudiantes, dirigentes del Colegio de Profesoras y Profesores de la región de Atacama se reunieron con el Ministro de Educación Nicolás Cataldo, la Subsecretaria de Educación Alejandra Arratia, y equipos técnicos de la Dirección de Educación Pública (DEP).

Según lo informado en el sitio web del Ministerio de Educación, en dicha instancia se acordó someter a votación las bases de la vuelta a las aulas y la firma de una propuesta de acuerdos.

Sin embargo, el 17 de noviembre el representante del colegio de profesores de Atacama señaló que el paro continuaba a partir del día 20 de noviembre, pues *“las últimas reuniones con el equipo directivo no reflejan los acuerdos que emanan tanto de Ministerio como de la DEP”*.

A pesar del aviso de continuidad de las movilizaciones, el día 20 de noviembre de 2023, se informa mediante un comunicado del Colegio de Profesores de Atacama el fin de la paralización de actividades atendido que el Ministerio de Educación avanzó en los trabajos comprometidos.; para ello el Colegio de Profesores y la chicha Cartera reactualizaron el Ordinario N° 2303 referente a los términos y condiciones del retorno a clases, aunque manifiestan la preocupación respecto a la planificación de las obras de infraestructura y financiamiento de ellas.

Después de esa fecha, aunque no hubo un retorno presencial general de estudiantes a los establecimientos, sí se reanudaron las labores por parte de los funcionarios y existió un retorno parcial de algunos alumnos y alumnas a algunas actividades, principalmente aquellos con situaciones académicas complejas relacionadas con el final del año escolar.

#### Acuerdos y compromisos adoptados por las partes involucradas:

Existen a la fecha dos documentos públicos que indican acuerdos y compromisos relativos a enfrentar la crisis educativa de la región de Atacama, el primero de ellos se fija el 20 de octubre de 2023 a través del levantamiento del “Plan Atacama”<sup>4</sup> y el segundo el 08 de noviembre de 2023 llamada “Propuesta de acuerdos”<sup>5</sup>:

#### Plan Atacama:

Instancia que diagnostica a partir de un levantamiento participativo las necesidades existentes por parte de las comunidades educativas de 60 establecimientos y disponiendo un plan de trabajo que involucra al Ministerio de Educación, Gobierno Regional y las 5 municipalidades que pertenecen al SLEP Atacama, además de la participación de parlamentarios de la zona. En esta instancia se definieron los siguientes ámbitos de trabajo:

- ✓ **Obras de mantenimiento:** Señala que tiene programación y recursos disponibles, tanto aquellos de los cuales dispone el SLEP, como financiamiento adicional de M\$1000 vía artículo 22, además de apoyo técnico con equipos comunales. Agrega que durante los meses de receso escolar (enero y febrero) se continuarán los trabajos de mejora para iniciar un correcto año escolar en 2024.
- ✓ **Obras de conservación e inversión:** Contendría un plan de trabajo con requerimientos de conservación de urgencia e inversión. Contaría con mesa técnica de Secreduc y Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y cuenta con listado de proyectos de los establecimientos con valores cuantificados (cartera de proyectos) para postulación a ejecución.
- ✓ **Gobernanza del Plan Atacama:** propone procesos adaptativos de las decisiones y reúne a los siguientes actores: DEP-SLEP, GORE, Municipalidades y representantes de las comunidades educativas, en instancia comunal y regional
  - Mesa regional: Resguarda el avance del plan Atacama y coordina los esfuerzos comunales
  - Mesa comunal: Resguarda el avance del plan en las comunas y particulariza las estrategias de inversión para los establecimientos educacionales. Se coordinan

---

<sup>4</sup> “Plan Atacama por una mejor Educación pública” elaborado por el Ministerio de Educación, y con la participación de Gobierno Regional, Municipalidades y parlamentarios de la región, que fue presentado públicamente el 20 de octubre

<sup>5</sup> Propuesta de acuerdos Comunidades educativas SLEP Atacama y Ministerio de Educación, con la participación de Colegio de profesoras y profesoras, Asistentes de la Educación, Apoderados y apoderadas de establecimientos públicos pertenecientes a SLEP Atacama de las provincias de Copiapó y Chañaral, presentado públicamente el 8 de noviembre

con el equipo técnico comunal. Convocaría a otros actores locales y propone que se fije como instancia permanente.

- ✓ **Plan Pedagógico:** Atendería el rezago escolar, especialmente el cierre de año escolar 2023, otorgando posibilidades y oportunidades con énfasis en 4° medio y 8° básico, y PIE. Debería proyectar los lineamientos del 2024, a través de los instrumentos de Planificaciones curriculares y planes de mejoramiento educativo. Contaría con el apoyo de la División de Desarrollo Educativo.

### Propuesta de acuerdos:

Se trata de un documento que establece los compromisos para levantar la paralización de actividades de parte de profesores/as y la preocupación respecto al retorno de los estudiantes a clases, estableciendo los siguientes puntos:

- Coordinar un monitoreo conjunto de las condiciones habilitantes para lograr un mejoramiento de los establecimientos educacionales del territorio, a través de un comité técnico de trabajo en materia de infraestructura que monitorea brechas e informa avances, como asimismo se señala la conformación de un equipo de profesionales en terreno con cometido funcionario, para efectos de apoyar la conducción del SLEP en labores de soporte técnico, administrativo y financiero, colaborando en el monitoreo de los compromisos de intervención.
- Generar una propuesta pedagógica para el retorno a clases desde el 20 de noviembre y que se acomode al desarrollo de las obras en los establecimientos.
- Agilizar la asignación de recursos complementarios por parte del Ministerio de Educación para enfrentar los desafíos en materia de inversión e infraestructura.
- Trabajos de mediano y largo plazo. Durante los meses de enero se incrementarán los trabajos necesarios para empezar el año 2024. En marzo 2024 se iniciarán estudios y trabajos para proyectos de conservación y eventuales reposiciones, con anterioridad a esto la DEP-SLEP celebrarán convenios de programación con las entidades correspondientes.
- En la propuesta de acuerdos también se mencionó la visita del ministro Cataldo a las provincias de Copiapó y Chañaral con fecha 13 de noviembre de 2023 para ir constatando el cumplimiento de compromisos.
- Respecto al retorno a clases, se señaló que los detalles se darían a conocer una vez que la propuesta sea validada por las bases de los representantes de la comunidad educativa.

Cabe precisar que con fecha 27 de noviembre de 2023 y tras solicitud de esta Defensoría de la Niñez a SLEP Atacama concerniente al acuerdo definitivo para efectos de dar término a las paralizaciones, se indica por parte de la unidad jurídica de dicho Servicio, que la situación se encuentra en revisión constante y al 28 de noviembre de 2023 algunos acuerdos aún se encuentran en análisis sin un texto definitivo que los contenga.



Así, como se señala precedentemente, no existe registro oficial del acuerdo definitivo al que arribaron las partes en cuanto a compromisos de la propuesta generada el 8 de noviembre y lo que señala el Plan Atacama, y los plazos siguen siendo difusos. Así mismo, esta propuesta de acuerdos no señala en ninguno de sus ítems la relación que tendría con el Plan Atacama, por lo que no se puede deducir de modo certero si son instancias complementarias o distintas, dado que ambas hacen alusión a planes, orgánicas, representantes, financiamiento y plazos, que en ocasiones se acercan y en otros se distancian, lo que dificulta su seguimiento.

## VII. Análisis por dimensión

A través de las acciones mencionadas en el marco metodológico se recogió información respecto a **la situación crítica que presenta la región**, las que fueron registradas en orden cronológico para orden y sistematización, permitiendo luego generar un análisis por las dimensiones de observación establecidas, presentándose los siguientes nudos críticos y conclusiones:

Condiciones habilitantes	
<b>Recursos financieros</b>	<p>Desde el diseño y propuestas hay mención de recursos disponibles, pero las propias autoridades relacionadas desconocen la ejecución planificada de los mismos (SEREMI), ya que los responsables de dicho diseño no lo han generado. Por su parte, el SLEP siendo el principal ejecutor de los planes indica que el servicio se presenta con un déficit de 3.970 millones a la instancia de acuerdos del 8 de noviembre.</p> <p>Se indica que hay fondos que no se ejecutaron durante pandemia, y que actualmente se encuentran ordenando el déficit efectivo con el que cuenta el servicio. Por otra parte, respecto del plan, indica que no se encuentran las condiciones al 100%, y que el Ministerio estaría sólo dispuesto al 50% de obras, lo que se aleja de lo señalado en la propuesta de acuerdos.</p> <p>Existe una aprobación en la ley de presupuesto del “Plan Atacama”, según informa el colegio de profesores, pero desconocen el plan operativo en las comunas y establecimientos. Hay fondos no ejecutados de las subvenciones pro-retención.</p> <p>En tanto, el comité directivo del SLEP refuerza la idea que existiría un mal uso de los recursos, relacionados a unas Gift Card (se refieren los bonos pro-retención y otros recursos que se destinaron y no fueron ejecutados), y desconocen el plan de avance. Señalan sobredotación y la inexistencia de condiciones habilitantes.</p> <p>En el caso de apoderados/as, la percepción es el mal uso de los recursos destinados para el mantenimiento y arreglos de centros educacionales, existiendo también discursos asociados a la malversación de fondos, ya</p>

	<p>que no logran visualizar que sucede con la inyección de recursos que se indican en las distintas instancias.</p> <p>En este sentido, señalar que resulta llamativo que la opinión de los niños y niñas frente a la consulta de las causas del problema que presentan sus establecimientos, sería que el SLEP “se roba la plata”, pues en su experiencia persisten las complicaciones en sus establecimientos, desconociendo su destino y uso efectivo en sus establecimientos.</p> <p>Los aspectos antes señalados, se describen detalladamente en el informe de auditoría N° 530/2022 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de junio de 2023, que indica ausencias de procedimientos o instrucciones para el otorgamiento de beneficios Pro-Retención, ya que se constataron diversas deficiencias tales como: entrega de tarjetas Gift card de forma no nominativa; falta de control del detalle de los productos adquiridos mediante dichas tarjetas; falta de uniformidad de la documentación soporte que acredita la rendición de éstas a los beneficiarios; la no realización del debido contrato y su respectiva formalización; y ausencia de control sobre las solicitudes realizadas por los directores de los establecimientos (monto cercano a los \$120 millones).</p> <p>Además, se advirtió que el SLEP Atacama no realizó la debida postulación al beneficio de subvención anual Pro-Retención durante el año 2022, lo que configura una transgresión a las obligaciones estatutarias. Por ello, la Contraloría Regional ha resuelto instruir un sumario administrativo al SLEP Atacama.</p> <p><b>Conservación escuelas y liceos, Copiapó</b></p> <p>En el mismo informe, se indica respecto de los establecimientos educacionales dependientes desde el 1 de enero de 2021 del SLEP Atacama de la comuna de Copiapó, se verifica la existencia de un convenio mandato entre el GORE de Atacama y la Municipalidad de Copiapó, de fecha 4 de agosto de 2020, aprobado por la resolución N° 44, de 2020, y por el decreto alcaldicio N° 14.098, de ese mismo año, denominado “Conservación escuelas y liceos, Copiapó”. En ese sentido, se constataron pagos a proveedores por obras que no fueron ejecutadas, por un monto \$57.158.016, asociados a contratos denominados “Conservación de Escuelas y Liceos, Sector 1 (Escuelas Pedro León Gallo)”, “Conservación de Escuelas y Liceos, Sector 1 (Escuela Vicente Sepúlveda)” y “Conservación de Escuelas y Liceos, (Liceo Tecnológico), Copiapó L2/21”.</p> <p>La Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario en la Municipalidad de Copiapó, tendiente a determinar las eventuales</p>
--	---

	<p>responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las irregularidades descrita.</p> <p><b>Sobre Licencias Médicas</b></p> <p>El informe de la Contraloría General N° 281/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, señala que de la base de datos de licencias médicas proporcionada por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN, de la SEREMI de Salud de Atacama, se identificaron licencias médicas en estado de aprobadas y en algunos casos ampliadas, las que no han sido recuperadas por el SLEP Atacama al 31 de diciembre de 2022, correspondiente a 11.120 casos que ascienden a \$5.009.079.1522 aproximadamente.</p> <p>Asimismo, de las bases de datos de las ISAPRES proporcionadas por la Superintendencia de Salud, se advierten al menos 652 licencias médicas, por un valor de \$258.250.783, que se encontraban en estado de aprobadas y en algunos casos ampliadas, sin contar con información respecto de la fecha de transferencia y/o pago de ellas.</p> <p>La Contraloría Regional instruirá un procedimiento disciplinario en el SLEP Atacama, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en las irregularidades descritas.</p> <p>Hay una apreciación generalizada en estudiantes y apoderados/as que no se está usando el financiamiento en los establecimientos, que lo poco que se ha hecho es muy particular para explicar la asignación de fondos, y que en general, los arreglos de sus establecimientos deben ser asumidos a costo de las propias familias y profesores/as. Algo similar ocurre con las funcionarias y docentes, quienes no observan la inversión en términos concretos de los fondos que estarían asignados, ya que indican deben recurrir constantemente a la autogestión de sus arreglos.</p> <p>Por otra parte, llama la atención en las inspecciones de los establecimientos efectuados por la Defensoría de la Niñez en la parte externa del colegio, existe publicidad sobre inversión en infraestructura del 2021 de fondos regionales, que en el caso de uno de ellos corresponde a \$102.000.00 y en el otro de \$668.000.000 que no se visualizan como conservación efectiva en sus establecimientos. Ninguno de los actores hace mención de esta inversión realizada tan recientemente.</p> <p>En general, desde el financiamiento no existe claridad por parte de ninguno de los actores si el monto destinado para las obras de</p>
--	---

	<p>mantenimiento, conservación y arreglos son suficientes, si se encuentran aprobados en su totalidad, qué destino tendrían a la fecha y si existe un plan efectivo para su ejecución (más allá del diseño), considerando particularmente la situación de déficit que señala el servicio tener a tres años de su funcionamiento. Lo anterior, a pesar del aviso de aumento presupuestario para la región en la ley de presupuesto 2024 <sup>6</sup>.</p> <p>Preocupante resulta la percepción de la comunidad (estudiantes, apoderados y docentes) sobre la publicidad del uso del financiamiento, ya que no observan que sea ejecutada en términos efectivos en sus establecimientos, y por otra parte instala la duda sobre su destino (hay escritos en la ciudad y discursos que aluden incluso sobre corrupción), levantando la desconfianza en las relaciones posibles de negociación y colaboración, escenario que se complejiza cuando las instituciones responsables tampoco cuentan con la claridad sobre los montos necesarios, no ejecutan las coordinaciones propuestas, no socializan información clara con sus comunidades y no existe un efectivo seguimiento del uso de los recursos.</p> <p>Se visualiza como un punto importante que se incorpore un profesional en SLEP (ingeniero proyectista) que permita dilucidar algunos aspectos operativos del plan, aunque no es suficiente sino se generan las relaciones debidas entre quiénes deben responder desde las distintas instituciones.</p>
<p><b>Infraestructura</b></p>	<p>Durante la inspección de los establecimientos, se constata que, en todos los establecimientos visitados, no existe ejecución de obras durante el mes de enero de 2024, así como tampoco se conoce de un plan para lograr el avance esperado. La inspección constata que los 4 establecimientos observados no se encuentran en funcionamiento ni tienen evidencias de trabajos en ejecución o de pronta intervención.</p> <p>Esta apreciación se ve reforzada por las opiniones que sostienen las apoderadas participantes de los focus group, muchas de ellas, representantes de centros de padres, quiénes indican que no observan avances en los puntos tratados en los diagnósticos que entregaron en el mes de septiembre, a excepción de trabajos menores que no resuelven el asunto central de habilitar los establecimientos para un inicio correcto de año escolar, agregando que tampoco ha sucedido en los meses previos posterior a los acuerdos adoptados y lo que expone el “Plan Atacama”.</p>

<sup>6</sup> Ley N° 21.640 sobre presupuesto para el sector público para el año 2024

En el caso de los NNA que participaron en la instancia grupal, evidencian que los problemas de infraestructura en sus establecimientos afectan sus aprendizajes y el proceso educativo de forma recurrente, en aspectos como la asistencia, observando problemas en la mantención de sus baños, en fugas de agua, la falta de espacios apropiados y que cumplan con estándares de ambientación que favorezcan el proceso educativo, realizando un análisis potente sobre las diferencias que observan en relación a colegios particulares (falta de biblioteca, espacios para aprendizajes, recreación o descanso, espacios sin protección solar, por tanto, en desuso, duchas sin agua caliente, entre otros).

En este sentido, tanto las observaciones realizadas y las opiniones que se recogieron en las comunidades educativas y representantes de instituciones refieren que las deficiencias que han sido constatadas en los documentos públicos por las instituciones responsables se mantienen, y que no cuentan con claridad de las fechas en que se realizarán las acciones adoptadas en los acuerdos o planes, ni la programación por las instituciones responsables.

Por otra parte, hay una notoria discrepancia entre lo que se ha señalado como avance por parte del Ministerio y lo que efectivamente indican aquellos actores del territorio, evaluando que no hay más del 25% de avances, y no son precisamente en las áreas más críticas.

En este plano, resulta preocupante que el principal organismo ejecutor y responsable del proceso de mejoras (SLEP) señale que no se encuentran las condiciones al 100% y que hay una disposición del Ministerio sólo hasta un 50% de las obras. Así también, que a la fecha de la observación situacional no exista un plan operativo y compartido con los distintos actores involucrados, complejizando además esta posibilidad que exista un déficit importante de recursos (el plan Atacama indica que los recursos principales están en SLEP más inyección) y que se encuentran con trabas administrativas para la ejecución.

Un asunto destacado por los actores territoriales es la falta de seguridad de los establecimientos, tanto en la infraestructura de los recintos, como en la inexistencia de personal de seguridad. La mayoría de los establecimientos ha sufrido robos continuos desde que no cuentan con funcionarios/as de seguridad, además de destrozos y uso inadecuado de los espacios educativos por parte de sujetos que ingresan en horarios sin clases. Esto se indica como un problema generalizado y que es difícil abordar por la comunidad educativa sin apoyo de las autoridades responsables, ya que los establecimientos se encuentran emplazados en territorios de alta complejidad social.

	<p>Un caso especial y de alta preocupación lo presenta el establecimiento educacional “Los Loros” ya que presenta instalaciones que aún mantienen asbesto, y cuya toxicidad ha acompañado a los estudiantes durante todo su proceso (señala la comunidad que es un tema que conocen está presente desde alrededor de 40 años, y que nunca se ha ejecutado alguna obra para solucionar la situación).</p>
<p><b>Gestión Administrativa</b></p>	<p>Un punto relevante que destacan las comunidades educativas de los territorios es la falta de una Dirección titular y permanente en el SLEP, ya que esta figura ha tenido rotaciones continuas desde la designación del primer director que a la fecha se encuentra con proceso de revocación pendiente, indicando que durante estos tres años han tenido 5 directores distintos. Además, señalan que el proceso administrativo inconcluso de remoción del primer director contrae un pago doble en las funciones de dirección, por lo que actualmente habría pago de sueldos a subrogancia y a otro a titular inicial, por el mismo rol.</p> <p>Por otra parte, se señala por los actores territoriales que hay una serie de trabas administrativas para la ejecución de acciones de reparación o funcionamiento de los establecimientos, que impide actuar en asuntos cotidianos (reparaciones menores o usos de vehículo para traslado de los estudiantes). Estos podrían estar sujetos por las consideraciones que la ley hace respecto de las facultades que tienen los servicios locales de educación pública.</p> <p>Algunos de los consultados/as señalan además que existiría una sobredotación de funcionarios/as en distintos establecimientos, que respondería a la asignación de funciones de trabajadores/as que provenían de la Dirección de Educación, a quienes se les debió reasignar con el fin de evitar despidos injustificados.</p> <p>Por último, se indica por parte de apoderadas que la extensión de licencias médicas por parte de funcionarios/as en los establecimientos lo cual trae dificultades para la permanencia de los procesos educativos, ya que tienden a dejar incierta la posibilidad de recambio de profesionales de la educación, y sólo pueden contar con reemplazos por períodos indefinidos (este asunto es tratado en detalle en el informe de la auditoría de Contraloría de octubre de 2023 que indica un monto de pérdidas cercano a los \$5000 millones por no recuperación).</p> <p>Un aspecto transversal de preocupación es la falta de personal de seguridad en los establecimientos para los períodos que no tienen clases, y que según les han indicado, no pueden contratar por parte de SLEP, debido a las restricciones de sus facultades. Esto impacta en robos y daños permanentes a los recintos.</p>

	<p>Los aspectos que la administración de SLEP no puede cubrir, se han abordado en algunas comunas en colaboración con municipalidades o empresas de la zona, pero queda sujeto a voluntades. Por ejemplo, reparaciones o inversiones que realizan las empresas mineras de la región.</p>
<p><b>Gestión docente</b></p>	<p>En este escenario, las posibilidades efectivas de contar con apoyo técnico o espacios de formación y mejoramiento de la calidad en la gestión docente han sido prácticamente nulos durante los dos últimos años.</p> <p>En opinión de los apoderados/as, los profesores “hacen lo que pueden” porque no existe una relación de colaboración, seguimiento y apoyo efectivo para mejorar sus funciones.</p> <p>Según los compromisos establecidos, hay necesidad de contar con equipos de apoyo técnico y que se elabore un plan de reforzamiento pedagógico, pero en las opiniones recabadas no es un aspecto que aparezca relevante. El SLEP no ha compartido un plan de mejoramiento educativo, al menos oficialmente no se ha publicado.</p>

<p><b>Prácticas</b></p>	
<p>Aprendizaje</p>	<p>Existe una necesidad imperiosa de atender el rezago pedagógico que tienen los estudiantes de la región (niños de 5° básico que no saben leer) producto de la acumulación de deficiencias que han tenido durante los últimos 5 años, con especial afectación durante el año 2023 (algunos actores señalan que la afectación se acumula desde el 2015, año en que ocurre el aluvión).</p> <p>Las evidencias en cifras y discursos sobre los impactos negativos que niños, niñas y adolescentes tienen en la región, son acumulativas y de una alta complejidad.</p> <p>A la fecha se requiere un plan, no sólo de recuperación de clases por el año 2023 (que además aún no se oficializa) sino de un objetivo de recuperación pedagógica que implique atender las deficiencias acumuladas del proceso de aprendizaje de NNA.</p> <p>Esto es particularmente grave en el caso de NNA con necesidades educativas especiales, en cuyos casos las apoderadas responsables indican no contar con profesionales idóneos, y por lo mismo, los procesos de desarrollo en sus hijos se ven disminuidos.</p>

<p><b>Educativas</b></p>	<p>Las implicancias en estas prácticas dicen relación con las expectativas de educación que actualmente tiene la comunidad sobre sus estudiantes, que se ven mermadas por los impactos inevitables en sus procesos educativos. En un ámbito particular, las apoderadas responsables de NNA con necesidades educativas especiales demandan de una mayor especialización con la que actualmente no se cuenta.</p> <p>Existe una percepción de “estar perdiendo la educación pública” y que la forma de subsanar es acceder a la educación particular, que por supuesto, se ve restringida por los ingresos económicos de las familias.</p> <p>Los alcances y logros de los procesos educativos de los estudiantes están en un umbral de baja expectativa, que incluso en los NNA se instala en discursos de desigualdad y falta de oportunidades, destacando un análisis profundo sobre las diferencias que presentan ellos como estudiantes de educación pública y aquellos/as que tienen acceso a la educación particular.</p>
--------------------------	--

<p><b>Participación</b></p>	
<p><b>Sujetos de la comunidad educativa</b></p>	<p>Existe opinión transversal por parte de las comunidades educativas territoriales que las instancias son pocas y que las mismas no representan una injerencia efectiva.</p> <p>No obstante, cabe destacar que la apreciación de las apoderadas es que debido a esta situación crítica han debido reforzar su presencia y participación, así como también han ampliado su conocimiento sobre el sistema educativo, el marco normativo y las relaciones institucionales, sintiéndose con un mayor empoderamiento.</p>
<p><b>Actores institucionales</b></p>	<p>Se aprecia una relación de responsabilización externa permanente, con un nivel de baja autoanálisis y autocrítica. En el mismo sentido, las relaciones institucionales se encuentran distanciadas.</p> <p>La institucionalidad de educación en las ciudades de Copiapó y Caldera cuentan con poca confiabilidad y se les percibe como poco efectivos, no resolutorios y de “dudosa” reputación funcionaria por parte de las comunidades educativas. Asunto que también señalan los NNA de los territorios.</p>
<p><b>Canales de comunicación</b></p>	<p>En razón de la percepción que se tiene de las instituciones, los canales establecidos gozan de poco o nulo respaldo, habiendo poca claridad de cuales estarían habilitados y reconocidos y cuáles de ellos podría ser efectivo para los fines que persiguen los actores.</p>



	Existen distintas instancias formales (relación SLEP-Establecimientos-centros de padres) e informales (estudiantes movilizados), pero que no logran confluir, ni tampoco complementarse, ya que cada una de ellas han surgido otros canales a propósito de las contingencias (mesa regional, por ejemplo) que no se define en qué medida cumple nuevas o anteriores funciones.
--	--

<b>Focos emergentes (no contemplados en las dimensiones de observación)</b>	
<b>Discriminación</b>	<p>Existe una consideración entre los estudiantes respecto de las diferencias que se marcan entre los estudiantes de educación pública y los de educación privada, señalando las desventajas a los que se ven enfrentados por encontrarse en un establecimiento público.</p> <p>Se agrega incluso una de ellas, que para subirse al colectivo en muchas ocasiones deben esconder la insignia de su colegio. Este análisis también lo relacionan con perspectiva de género y visualizan que esta situación se agudiza en el caso de las niñas y adolescentes mujeres.</p>
<b>Juego y esparcimiento</b>	<p>La afectación al juego dentro de los establecimientos debido a condiciones inadecuadas de resguardo ante el calor de la región, impiden que NNA puedan hacer uso de sus espacios de juego y distensión.</p> <p>Se suma que la interrumpida trayectoria que han sostenido durante estos últimos 5 años afecta la socialización que tienen NNA en sus establecimientos y que no logran ejecutar en sus propios barrios, ya que el colegio representa un espacio de encuentro seguro, atributos que no necesariamente cuentan en sus propias casas y territorios.</p>
<b>Salud</b>	<p>Los factores de riesgo en salud existentes en el establecimiento Los Loros por presencia de asbesto en sus cañerías y alcantarillado, es un aspecto de alta preocupación debido a la exposición permanente de estudiantes y adultos/as durante décadas, y que a la fecha según indican los integrantes de la comunidad educativa, ha contado con la “autorización” de los organismos de salud para continuar sus funciones.</p> <p>Por otra parte, las repercusiones de una mala mantención en la infraestructura y servicios de los establecimientos han tenido consecuencias en salud de estudiantes por emisiones de gas, que según los consultados, se abordó de forma parcial a la fecha, ya que no hay un cambio de sistema de alcantarillado y cañerías, por lo que la acumulación de gases podría nuevamente ser un riesgo para la comunidad educativa.</p>

**VIII. Vulneraciones de derechos**

A partir del análisis de las dimensiones observadas se puede concluir que la situación que viven los niños, niñas y adolescentes estudiantes de los establecimientos que dependen del Servicio Local de Educación Pública Atacama, representan vulneraciones permanentes de sus derechos en los siguientes ámbitos:

Tipo de vulneración	Población afectada	Estándares
-Acceso a educación	Estudiantes	<p>En el art. 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en la Observación General N°1 se encuentra consagrado el derecho de niños, niñas y adolescentes a la educación. Se menciona que es un derecho para todos los NNA, y es obligación del Estado asegurar a lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria, buscando así garantizar el acceso universal de estos a la educación.</p> <p>Por su parte Ley N° 21.430 “Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia” publicada con fecha 15 de marzo de 2022, reconoce a NNA como sujetos de derechos, y en el artículo 41 de la cita ley se reconoce el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, al disponer que: <i>“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser educados en el desarrollo de su personalidad, aptitudes y capacidades hasta el máximo de sus posibilidades”</i> y para ello <i>“...el Estado garantizará la educación parvularia, para lo que financiará un sistema gratuito a partir del nivel medio menor, destinado a asegurar el acceso a éste y a sus niveles superiores.”</i></p> <p>Tal como se ha referido en el presente informe, el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes se ve afectado ante la imposibilidad de ellos y ellas de acceder a clases, no recibiendo sus procesos de aprendizaje en forma adecuada. Esta situación permanente de vulneración del derecho, se mantiene desde el año 2015 hasta la actualidad, debido a diversas situaciones que han debido enfrentar NNA y sus familias, tales como fenómenos meteorológicos, fenómenos sociales, pandemia por COVID y problemáticas en la gestión del nuevo Servicio Local de Educación, que han impedido que puedan acceder a la educación en forma continuada y normalizada.</p>
-Calidad en la educación	Estudiantes	El art. 29 de la de la Convención sobre los Derechos del Niño, da cuenta de los objetivos de la educación, mencionando que debe

		<p>orientarse a desarrollar la personalidad y capacidades del niño, niña y adolescente para prepararlo para la vida adulta, inculcándole el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar el respeto.</p> <p>En este sentido, la Ley N° 21.430 sobre Garantías de la Niñez, en su art. 41, establece que <i>“es deber del Estado asegurar, en el ámbito de sus competencias y conforme a sus atribuciones y medios, a todos los niños, niñas y adolescentes una educación inclusiva de calidad”</i> y <i>“los órganos de la Administración del Estado deben prestar especial atención en prevenir y detectar casos de no escolarización, absentismo y abandono escolar, y adoptar coordinadamente las medidas necesarias para la pronta restitución del derecho a la educación, mediante los correspondientes protocolos.”</i></p> <p>Desde el año 2015 que se sostiene esta intermitencia en el acceso a la educación, se observa que esta situación repercute en la entrega de una educación de calidad a niños, niñas y adolescentes, acumulando así un rezago pedagógico por esta inestabilidad en cumplir en condiciones de normalidad de un año escolar, y aumento de inasistencia o abandono escolar. Esta situación se ve doblemente agravada cuando hablamos de niños, niñas y/o adolescentes con necesidades educativas especiales, que deben contar con apoyo de Proyectos de Integración Escolar que afiancen esos aprendizajes.</p> <p>Se levanta la necesidad de contar con nuevas metodologías de enseñanza que faciliten los aprendizajes y reduzca el rezago con el que cuentan los y las estudiantes, así como una adecuación y capacitación a nuevas formas de ofrecer el aprendizaje para los docentes.</p> <p>Se identifica una afectación en los aprendizajes en la Región de Atacama más alta que las del nivel nacional. Los resultados del SIMCE 2022 muestran que la región tuvo una disminución mayor que la constatada a nivel nacional, tanto en cuarto básico como en segundo medio, excepto en lectura de segundo medio. Los resultados de indicadores de desarrollo personal y social tuvieron una disminución en el caso de cuarto básico. (Agencia de Calidad de la Educación. 2023. Resultados educativos 2022 Región de Atacama. Disponible en: <a href="https://s3.amazonaws.com/archivos.agenciaeducacion.cl/PPT+Regional+Simce+2022_03_Region_de_Atacama.pdf">https://s3.amazonaws.com/archivos.agenciaeducacion.cl/PPT+Regional+Simce+2022_03_Region_de_Atacama.pdf</a>)</p>
<p><b>-Acceso a la Salud</b></p>	<p>Estudiantes</p>	<p>El art. 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Observación General N°15 establecen que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de</p>

		<p>salud y acceder a servicios médicos y de rehabilitación, recalando que es obligación del Estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para su salud.</p> <p>Por su parte, la Ley de Garantías menciona en su artículo 38 que <i>“todo niño, niña y adolescente, con independencia de su edad y estatus migratorio, tiene derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y a servicios y procedimientos de medicina preventiva, tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de la salud.”</i></p> <p>La situación del Establecimiento Los Loros por la presencia de asbesto, así como la intoxicación por gas emanado de alcantarillas y cañerías de establecimientos de Copiapó, representan un daño a la salud física. No obstante, es fundamental además observar los efectos negativos en la salud mental que ha implicado la imposibilidad de acceder a los colegios de una marea regular y frecuente, atendiendo además los impactos en la salud nutricional, de quiénes dependen de la alimentación otorgada en los establecimientos para una nutrición diaria.</p>
<p><b>-Nivel de vida adecuado</b></p>	<p>Estudiantes</p>	<p>El art. 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo, y es responsabilidad de los padres otorgárselo. Sin embargo, es responsabilidad del Estado adoptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida y ejercida por los padres.</p> <p>Por su parte, el art. 25 de la Ley de Garantías y Protección de los Derechos de la Niñez, establece que los NNA tienen <i>“derecho a un nivel de vida, desarrollo y entorno adecuado (...) que le permita su mayor realización física, mental, espiritual, moral, social y cultural posible. Los padres y/o madres tienen obligaciones comunes en la crianza y el desarrollo del niño, niña o adolescente. Corresponderá a los padres y/o madres, o en su caso, a los representantes legales o a quienes tuvieren legalmente al niño, niña o adolescente a su cuidado, el derecho y deber preferente de su crianza y desarrollo. Deberán proporcionar, dentro de sus posibilidades, las condiciones de vida que sean necesarias para su pleno desarrollo. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño, niña o adolescente. Los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, y hasta el máximo de los recursos de los que puedan disponer, tratándose de los derechos sociales, económicos y culturales, adoptarán las medidas apropiadas para velar por la satisfacción de estos derechos, a través de políticas, servicios y programas de apoyo a los padres y/o madres, a las familias, a los representantes legales o a quienes tuvieren legalmente el</i></p>

		<p><i>cuidado del niño, niña o adolescente, salvo que no sea procedente. En particular, deberán proveer programas, dentro del ámbito de sus competencias, para satisfacer las necesidades básicas de niños, niñas y adolescentes, programas de apoyo, beneficios de seguridad social y servicios sociales con respecto a la nutrición, accesibilidad al agua potable y alcantarillado, vestuario, vivienda en entornos seguros, atención médica, educación, cultura, deporte y recreación.”</i></p> <p>El acceso a la escuela como espacio de socialización, integración y aprendizaje cotidiano, está siendo negado y limitado, con lo que no pueden obtener experiencias sociales, psicológicas y emocionales nutritivas y fundamentales (relación entre pares), así como acceso al conocimiento, la tecnología, las artes y el deporte. Debe considerarse que el Índice de vulnerabilidad escolar (Junaeb, 2022) en la región cuenta con un promedio cercano al 80% del total de estudiantes.</p>
-Derecho al juego y esparcimiento	Estudiantes	<p>La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) en su art. 31, y mediante la Observación General N°17 establece el derecho al juego, el que consiste en que todos los NNA tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y a participar de actividades artísticas y culturales. El Estado debe promover este derecho y propiciar las oportunidades apropiadas para este.</p> <p>Por su parte, el art. 44 de la Ley de Garantías nos dice que <i>“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego, al deporte y a las demás actividades recreativas propias de su ciclo vital, y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a que pertenezcan. Los órganos del Estado, en el ámbito de sus competencias, fomentarán las actividades deportivas como hábito de salud y mejora de la calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes.”</i></p> <p>Las limitaciones e imposibilidades de hacer uso de espacios destinados para el juego y la recreación, teniendo presente la particular condición climática de calor en la región, sin duda transgreden este derecho, y si sumamos a aquello que los patios no están habilitados para el esparcimiento y el encuentro propicio de los estudiantes, el ejercicio se encuentra aún más debilitado.</p>
-Derecho a la no discriminación	Estudiantes	<p>El art. 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño establece el derecho a la no discriminación de los niños, niñas y adolescentes. Esto consiste en que el Estado debe respetar los derechos de los NNA, promovidos por la Convención, asegurando que se apliquen a</p>

	<p>cada uno, sin excepciones. Es responsabilidad del Estado tomar las medidas necesarias para proteger a los niños, niñas y adolescentes de cualquier forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.</p> <p>Además, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su art. 1 la obligación de los Estados parte, de respetar los derechos de los NNA, sin discriminación.</p> <p>Por su parte, la Ley de Garantías establece como uno de sus Principios la igualdad y no discriminación arbitraria. En su art. 8 hace mención a que <i>“los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la igualdad en el goce, ejercicio y protección de sus derechos, sin discriminación arbitraria, en conformidad con la Constitución Política de la República, la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y la ley.”</i></p> <p>Los estudiantes de la zona, se auto perciben como “distintos” y estigmatizados a otros estudiantes de sus ciudades por pertenecer al sistema público, incorporando una visión de baja proyección de sus oportunidades, y de evidente desigualdad entre clases sociales.</p>
--	---

## IX. Recomendaciones de la Defensoría de la Niñez

A continuación, se entregan recomendaciones y/o solicitudes a los órganos correspondientes, para abordarlos y subsanarlos con el fin de aportar en la restitución, el pleno goce y ejercicio de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Las recomendaciones y solicitudes cuentan con plazos específicos sugeridos para su abordaje, con el objeto de que la Defensoría de la Niñez pueda efectuar un seguimiento efectivo de estas.

Los plazos sugeridos son los siguientes:

Tipo de recomendación o solicitud	Plazo temporal
Urgente	Dentro de 1 semana
Corto Plazo	Dentro de 1 mes
Mediano plazo	Dentro de 6 meses
Largo Plazo	Dentro de 1 año

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Se recomienda a **corto plazo** que el Ministerio de Educación, en coordinación con la Dirección de Educación Pública (y organismos del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación), previa reunión con las instancias regionales, elaboren concuerden, socialicen e implementen un plan de compromisos definitivos, únicos y públicos que establezca como fin último la recuperación de la Educación Pública en la región y no sólo en términos materiales, sino como un plan integral y de desarrollo a corto, mediano y largo plazo con todas las aristas que involucran el cumplimiento al acceso, la calidad y la pertinencia del derecho a la educación.
- Se recomienda a **corto plazo** que el Ministerio de Educación coordine y defina la orgánica que, conforme a sus competencias legales, será la responsable de la ejecución y seguimiento del plan, contemplando plazos efectivos, incluyendo un reporte periódico a todas las instituciones involucradas y comunidades educativas, sobre el estado de los avances del plan, incluyendo en el reporte a la Defensoría de la Niñez, como institución autónoma de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Se sugiere que este seguimiento sea contemple canales adecuados de publicidad y rendición de cuenta ciudadana y esté disponible en el sitio oficial del Ministerio de Educación.
- Se recomienda a **mediano plazo**, que elabore, concuerde y socialice el plan y las acciones de recuperación pedagógica de los estudiantes de la región, quienes presentan déficit en aprendizajes acumulados y que sin duda están repercutiendo en sus propias consideraciones sobre sus procesos educativos, y en la expectativa de la comunidad en su conjunto sobre las expectativas educacionales de los/as NNA en la región, es fundamental que se involucre el liderazgo técnico y la responsabilidad legal de la Agencia de la Calidad de la Educación en esta tarea.
- Se recomienda a **mediano plazo** que el Ministerio de Educación, realice todas las gestiones necesarias de coordinación y de supervisión, para que se provea el nombramiento de dirección titular del Servicio Local de Educación.
- Se recomienda a **mediano plazo**, realizar todas las gestiones necesarias de supervisión, para determinar el actual estado financiero del Servicio Local de Educación de Atacama. Incluyendo nuevas auditorías y seguimiento a la ya realizada.

## MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

- Se recomienda a **mediano plazo**, evaluar y modificar, en conjunto con el Ministerio de Educación, la ley N° 21.040 que creó los Servicios Locales de Educación Pública, atendido los nudos críticos detectados en el presente informe, que repercuten en ámbitos operativos, especialmente de financiamiento y gestión administrativa. Lo anterior, considerando que la Contraloría General de la República ha generado más de cuarenta dictámenes aclaratorios de interpretación de la ley.

## SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA ATACAMA

- Se solicita **con urgencia** a Servicio Local de Educación de Atacama, el catastro actualizado de los establecimientos que dependen de vuestro servicio, que se encuentran considerados en el plan de obras y conservación, incluyendo el nivel de avance, las intervenciones de infraestructura a la fecha de recepción de este informe, y el plan de trabajo detallado o cronograma respecto de los compromisos que se proyectan durante el primer semestre de 2024.

## GOBIERNO REGIONAL

- Se solicita **con urgencia**, en relación a la Mesa Regional de Seguimiento de Compromisos en Educación Atacama que fue liderada por la Gobernación Regional:
  - Informe cantidad de sesiones que se han realizado, periodicidad con la que se está realizando o se ha planificado que ello suceda,
  - Informe autoridades que integran dicha mesa, y medidas adoptadas hasta el momento,
  - Remitir las actas de dichas sesiones, especialmente, registro de acuerdos alcanzados en ellas.
  - Informe sobre el avance de la programación de convenios con Empresas para la ejecución de obras que debieran haberse firmados e implementados desde el mes de octubre, en razón de lo que indica el “Plan Atacama”.

## SEREMI DE SALUD ATACAMA

- Se solicita a **corto plazo**, realizar todas las gestiones, dentro del ámbito de sus competencias, tendientes a la fiscalización de las condiciones sanitarias del Establecimiento Educacional “Escuela Fronteriza Los Loros”, atendido que la construcción de dicho establecimiento y las condiciones actuales de infraestructura fueron realizadas con asbesto, cuestión que actualmente no es permitido, por existir riesgos asociados a la salud de las personas, y en este caso particular de la comunidad educativa.
- En un sentido similar, considere la supervisión estricta de los establecimientos de Copiapó en donde hubo afectaciones de estudiantes por emanación de gases, atendiendo que los actores de la comunidad educativa indican que los arreglos realizados no serían definitivos y que persistiría el riesgo de nuevos episodios de intoxicación una vez regresen a clases.



- Señale a **corto plazo** cual será el plan de atención en salud mental y nutricional de estudiantes pertenecientes a los establecimientos del SLEP en la región, considerando la necesaria evaluación de los mismos y plan de trabajo para su estabilización o recuperación, si fuese necesario.

## SEREMI DE EDUCACIÓN ATACAMA

- Se solicita **con urgencia**, el catastro actualizado de los establecimientos educacionales que funcionarán y estarán habilitados en marzo del año 2024, en la región de Atacama, cumpliendo con los compromisos establecidos en el Plan Atacama y Propuesta de acuerdos para el correcto funcionamiento de los establecimientos.

### X. Seguimiento de la Defensoría de la Niñez

- Desde la Sede regional de Coquimbo se mantendrá un monitoreo y seguimiento constante, especialmente los meses de febrero y marzo de 2024, principalmente con los participantes de los *focus group*, a fin de conocer la situación a esa fecha, para evaluar nuevas acciones institucionales.
- Seguimiento de la acción protección presentada por la institución y coordinación con instituciones que participan en el recurso.

### XI. Anexos

- 1) Informe situacional Defensoría de la Niñez (Estadísticas y Noticias relevantes).
- 2) Compilado de oficios enero 2022 a octubre 2023, incorpora Propuesta de acuerdos del 8 de noviembre de 2023.
- 3) Plan Atacama
- 4) Informes Contraloría N°530/2022 y 281/2023
- 5) Fotografías de los lugares observados y actividades realizadas.